

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 19 de mayo de 2023. A Despacho con escrito de subsanación presentado dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 599

RADICACION. 2023-094

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pretendiendo subsanar el defecto advertido en providencia de fecha 24 de Abril de 2023, en demanda para el proceso de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**, promovida por la señora **MILENA STELLA GUETIO CHOCUE**, en representación de su hijo menor **JUAN DAVID GUETIO CHOCUE**, contra la señora **ESPERANZA VICTORIA GOMEZ** en calidad de hermana del fallecido **FRANK VICTORIA GOMEZ**, la apodera de la parte actora remite oportunamente escrito encaminado a subsanar la demanda, el cual no se ajusta en un todo al auto que inadmitiera.

En efecto, respecto al punto 2, manifiesta que propone como demandada a la señora **ESPERANZA VICTORIA GOMEZ**, a quien señala como hermana del presunto padre fallecido, sin que acreditara el parentesco correspondiente, aunado a que no menciona si existen herederos de orden preferente, teniendo en cuenta que son excluyentes (Art. 1040 C.C.).

En cuanto al punto 3, pese que enuncia como causal la presunción del artículo 6-4 ley 75 de 1968, no determinó la época de ocurrencia de las relaciones sexuales entre el demandado y la madre del menor demandante, apta para su procreación, debidamente circunstanciados, limitándose a decir que sostenían una relación marital de hecho.

Por lo anterior, y como quiera que la demanda no fue subsanada en debida forma, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

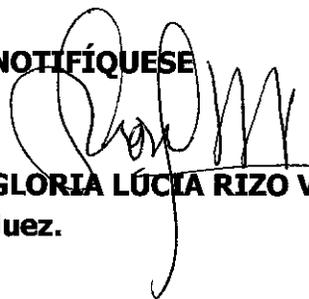
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** promovida por la señora **MILENA STELLA GUETIO CHOCUE**, en representación de su hijo menor **JUAN DAVID GUETIO CHOCUE**, contra la señora **ESPERANZA VICTORIA GOMEZ**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez.

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 89

Fecha: 29 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.